Temuco

DECRETO N° 172

TEMUCO, 14 ENE 2020

VISTOS:

1.- El plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4886 del 23.12.2019, y sus modificaciones posteriores.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4747 del 18.12.2019.

3.-Las facultades contenidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, ente otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

1855152

6.- Que, el artículo 4 de la ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre las bases de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.-Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.-Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.-Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 18.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4747 de 18 de diciembre de 2019 y que contiene entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.05.01 TALLERES Y AYUDAS TÉCNICAS **$ 201.600.000.-**

11.-Que, es necesario establecer, formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ente otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestos para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Talleres y Ayudas Técnicas **$ 201.600.000.-**

2.-El objetivo general del programa es el siguiente:

Desarrollar acciones que potencien la recuperación de habilidades físicas y psicológicas, e inserción social y laboral de personas con discapacidad, a fin de mejorar la calidad de vida, y entregar oportunidades para el progreso de la Inclusión Social en la comuna de Temuco.

3.-El objetivo específico del programa es el siguiente:

a) Brindar ayuda social, clasificadas en: ayudas técnicas y ayudas económicas a los usuarios del Programa de Discapacidad de la comuna de Temuco.
b) Establecer y desarrollar en los ámbitos del contexto personal, familiar, social, apresto laboral, logrando intervenir en la pérdida de capacidad o imposibilidad para generar ingresos, pérdida o ausencia de valoración, exclusión social, entre otros similares.
c) Generar redes y/o convenios de trabajo con distintas instituciones públicas y privadas, promoviendo la discapacidad desde un enfoque inclusivo (entre ellos simposios, coloquios, encuentros, seminarios, exposiciones, ferias, entre otros)
d) Trabajar de forma articulada y continua con agrupaciones y usuarios vinculados a personas con discapacidad de la comuna de Temuco.

4.-Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes productos o servicios, con el objetivo que se indica:

A. AYUDAS SOCIALES:

Se realiza de acuerdo a la demanda espontanea, y se subdividen en las siguientes:

1. **Ayuda social técnica:** Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente. (Ley 20.422). En la Municipalidad de Temuco, este tipo de ayuda considera la entrega de objetos o materiales cargo stock de bodega Dirección de Desarrollo Comunitario, los cuales permiten la autonomía a las personas con discapacidad. Entre ellos se encuentran:
   - Bastón no vidente, Bastón codera fija, Bastón codera móvil, Bastón cuádruple, Burrito, Cojín anti escara, Catre clínico, Colchón anti escara y viscoeástico, Silla de ruedas, Silla de ruedas estándar, Silla de ducha, Silla de tina, Alza baño, Inodoro portátil, Barras de apoyo de diferentes dimensiones, Barra seguridad abatible, Bolsa colostomía, entre otros.
2. **Ayuda Social Económica:** Ayuda que no se encuentra en stock bodega y se decreta a nombre del proveedor escogido que posea menor costo de las tres cotizaciones que presente el usuario o a nombre del referido quien solicita la ayuda económica.
3. **Ayuda social paliativa:** Ayuda dirigida a usuarios del Programa sólo en casos requeridos bajo justificación sustancial. (suplementos alimenticios entre otros similares).

B. TALLERES DE FORTALECIMIENTO

Teniendo en cuenta que la ciudadanía se encuentra en constante movimiento, lo cual nos permite ir evolucionando día a día, es que, como Programa se ve la necesidad de proporcionar herramientas necesarias para el óptimo desarrollo y adaptación de personas con discapacidad. Por medio de esto es que nos detenemos en habilidades adaptativa, referidas a las capacidades, las conductas y destrezas que una persona debería adquirir para desempeñarse o desarrollarse en sus entornos habituales, en sus grupos de referencia y acordes a su edad. Asimismo, fortalecer las habilidades para la permanencia en distintos trabajos, como también capacitar para que puedan generar sus propios ingresos de forma independiente.

Los ejes de desarrollo de éstos talleres serán: habilidades sociales, habilidades para el trabajo (dependiente e independiente) y habilidad y autonomía; de las cuales se desprenderán distintos talleres monitoreado por profesionales del área de ejecución.

C. PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN

Trabajo articulado con agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones educacionales, entre otras vinculadas a discapacidad. Trabajo colaborativo, gestionando actividades masivas, capacitaciones, seminarios, charlas, Jornadas de trabajo, entre otras las cuales permiten difundir y promocionar la inclusión a nivel comunal de manera efectiva.

Otras Actividades:

Dentro de las actividades, se contemplarán actividades masivas, de recreación, semana de la inclusión a realizarse la primera semana de diciembre (según conmemoración del día internacional de la discapacidad). También Seminarios, campeonatos deportivos, artísticos u otras actividades en colaboración con otros programas municipales, instituciones públicas o privadas a fin de visibilizar, capacitar, creando conciencia sobre la inclusión en la comuna de Temuco, entre otras.

5.-Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Se espera realizar aproximadamente 100 visitas mensuales aproximadamente a familias que vivan con personas con dependencia moderada y severa que posean situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
- Atención de aproximadamente 10.000 personas, tanto usuario con discapacidad, leve, moderado y cuidadores de personas con dependencia severa, y/o vinculadas a discapacidad.

6.-El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad.	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costos estimado de la actividad**
Ayudas sociales técnicas y económicas	Se entregarán ayudas sociales económicas y/o técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2020.	$99.500.000.-
Material de publicidad y difusión 1	Entregar libretas, folletos, trípticos u otros materiales informativos a la comunidad.	$200.000.-
Jornada de trabajo con agrupaciones y/o usuarios del programa.	Fortalecer el acercamiento entre las agrupaciones y/o usuarios con el programa.	$167.000.-
Jornada de Fortalecimiento con agrupaciones vinculadas a discapacidad	Fortalecer funcionamiento de agrupaciones conformadas, entorno a la temática de discapacidad.	$167.000.-
Jornada de trabajo con agrupaciones y/o usuarios del programa.	Fortalecer el acercamiento entre las agrupaciones y/o usuarios con el programa.	$167.000.-
Jornada de Fortalecimiento con agrupaciones vinculadas a discapacidad	Fortalecer funcionamiento de agrupaciones conformadas, entorno a la temática de discapacidad.	$167.000.-
Material de publicidad y difusión 2	Entregar libretas, folletos, trípticos u otros materiales informativos a la comunidad.	$200.000.-
Jornada de trabajo con agrupaciones y/o usuarios del programa.	Fortalecer el acercamiento entre las agrupaciones y/o usuarios con el programa.	$166.000.-

Presentación de Talleres de Fortalecimiento 1	Presentar muestra artística d los usuarios de Talleres de Fortalecimiento.	$1.250.000.-
Jornada de Fortalecimiento con agrupaciones vinculadas a discapacidad	Fortalecer funcionamiento de agrupaciones conformadas, entorno a la temática de discapacidad.	$166.000.-
Material de publicidad y difusión 3	Entregar libretas, folletos, trípticos u otros materiales informativos a la comunidad.	$200.000.-
Presentación de Talleres de Fortalecimiento 1	Presentar muestra artística d los usuarios de Talleres de Fortalecimiento.	$750.000.-
Semana de la Inclusión	Instancias donde todas y todos podamos compartir, sin importar la condición, discapacidad u otra diferencia con el otro.	$5.000.000.-
		$201.600.000.-

7.- El costo de las actividades del Programa individualizado es la siguiente de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos act. definida	**ITEM**	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
Recursos Humanos	21.04.004	**Enero – diciembre 2020:** Fomentar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y dignidad de personas con discapacidad o vinculadas a ella, mejorando la calidad de vida de las familias de Temuco.	$93.500.000.-
		3 Trabajadores Sociales: Fomentar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y dignidad de personas con discapacidad o vinculadas a ella, mejorando la calidad de vida de las familias de Temuco. Otorgar apoyo profesional y herramientas técnicas necesarias para mejorar sus competencias. Activar redes con los centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores y otros departamentos del municipio a fin de beneficiar a los usuarios con dependencia severa y en situación de discapacidad de la comuna de Temuco. Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida. Gestionar en domicilio documentación necesaria para la posterior entrega de ayudas paliativas a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa y personas en situación de discapacidad, quienes se	

		encuentren en situación de vulnerabilidad social. Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales de la Unidad Inclusión para diseñar planificación y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios.	
		1 persona: Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar. Realizar propuesta de actividades y capacitaciones con usuarios del programa y/o funcionarios municipales a modo de fomentar la participación comunitaria, y a su vez, brindar herramientas en diversas áreas relacionadas con la discapacidad. Ejecutar taller teórico – práctico, relacionados con emprendimiento, brindando a los usuarios las herramientas necesarias para la elaboración de "canvas" (modelo y estrategia de negocio). Permitiéndole a las y los usuarios del Taller, adquirir conocimientos e ir ejecutando los conocimientos adquiridos. Teniendo como objetivo final que los usuarios puedan ser derivados a Programa Fomento productivo con un modelo de negocio ya ordenado, para que de esta forma se optimice el tiempo, y a su vez, que los usuarios tengan claridad del planteamiento de su negocio, mejorando la calidad de vida de usuarios de la comuna de Temuco. Además, brindar información y herramientas de fondos concursables a lo largo del año, aumentando la participación y adjudicación a fondos. Recopilar la documentación de evidencia de las actividades realizadas por el programa Discapacidad. Toma de actas, listas de asistencias, fotografías de las actividades. Recopilar la información del programa Discapacidad, para ser digitada en plataforma de control y plataforma computacional de registro del programa. Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de Unidad Inclusión para diseñar planificación y revisión de casos. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los usuarios del programa.	
		1 Analista metodológico – Gestor territorial inclusivo: Proporcionar información del área de participación activa del programa discapacidad, por medio de análisis	

		estadístico con personas vinculadas a discapacidad. Realizar informe de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en la comuna de Temuco. Mantener actualizada y articulada base de datos con usuarios (tipo de discapacidad, edad, perfil, entre otros pertinentes), organizaciones, agrupaciones, fundaciones que se encuentren vinculadas a la discapacidad, instituciones educacionales, entre otras. Identificar, gestionar trabajo colaborativo con agrupaciones y organizaciones sociales con organizaciones, vinculadas a discapacidad en la comuna de Temuco; participando en gestión de actividades, de capacitación, articulación, entre otras. Realizar difusión y promoción del Programa. Entre ellos: diagnosticar necesidades, planificación de talleres de fortalecimiento e implementación. Crear vínculos colaborativos de trabajo con empresas, instituciones públicas y/o privadas, como: educación, salud, deporte, trabajo, entre otras pertinentes a la necesidad de la comunidad de Temuco.	
		6 Cuidadores de respiro: Realizar actividades de cuidado a personas con dependencia severa. Disminuir la sobrecarga (SEGÚN zarit) de los cuidadores, a través de asistencia a Personas con dependencia severa, pertenecientes a los diferentes macro sectores de la comuna, realizando actividades básicas de la vida diaria como alimentación, vestuario, aseo personal, cambio de pañales, u otras tareas cotidianas indicadas por el cuidador de la persona con dependencia severa. Con la finalidad de mejorar las condiciones de rehabilitación de las familias vulnerables de la comuna de Temuco.	
		Monitores de Talleres de Fortalecimiento: Realizar 15 talleres de fortalecimiento aproximadamente, tales como; Teatro, Coro, Baile, emprendimiento, fortalecimiento pedagógico, entre otros. Con una frecuencia de una a tres veces por semana, dirigido a personas con discapacidad y a personas vinculadas con la discapacidad, con el fin de fortalecer a los usuarios, proporcionando las herramientas necesarias para una vida autónoma e independiente (en la medida de lo posible) de la comunidad vinculada a la discapacidad en la comuna de Temuco.	
Alimentos	22.01.0010.002	**Jornadas de Trabajo con agrupaciones y/o usuarios**	$500.000.-

act. municipales		**usuarios** Fortalecer el acercamiento entre las agrupaciones y/o usuarios con el programa.	
Textos y Otros materiales de enseñanza	22.04.002	**Presentaciones de talleres de fortalecimiento** Presentar las muestras artísticas de los usuarios de talleres de fortalecimiento.	$1.500.000.-
Equipos menores	22.04.013	**Presentaciones de talleres de fortalecimiento I** Presentar las muestras artísticas de los usuarios de talleres de fortalecimiento.	$500.000.-
Serv. Impres. Prog. Y Actividades	22.07.002.003	**Material de publicidad y difusión** Entregar libreta, folletos y/u otros materiales informativos del programa a la comunidad.	$600.000.-
Eventos Programas sociales	22.08.011.004	**Semana de la Inclusión** Propiciar instancias donde todas y todos podamos compartir, sin importar la condición, discapacidad, u otra diferencia con el otro.	$5.000.000.-
Otros servicios generales	22.08.999.009	**Jornadas de Fortalecimiento con Agrupaciones vinculadas a discapacidad** Fortalecer el funcionamiento de las agrupaciones conformadas en torno a la temática discapacidad.	$500.000.-
Ayudas Sociales	24.01.007.001.004	**Ayudas sociales técnicas y económicas**	$99.500.000.-
		Total de las Actividades	**$201.600.000.-**

8.- Sera responsable de llevar a efectos las actividades del Programa Talleres y ayudas técnicas (discapacidad), la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/CHG/LLCH/MGP/CPI

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Comunitario y Vecinal
Programa Discapacidad